

Seguridad y salud: orientaciones normativas para establecimientos de educación parvularia

Superintendencia
de Educación

Si te cuidas
me cuidan

En el Colegio. En la Vida diaria. En lo Digital.

La normativa vigente establece condiciones mínimas de seguridad, infraestructura, higiene y salud, donde se incluyen regulaciones y medidas que deben cumplir los establecimientos, con la finalidad de disminuir las posibilidades de contagio y evitar los riesgos que puedan afectar la integridad de la comunidad y la continuidad del sistema educativo, para resguardar el derecho de los niños y niñas.

Algunas de las condiciones mínimas de seguridad e infraestructura son:

- ▶ Edificación segura (muros, techos y pisos en buen estado).
- ▶ Áreas y recintos como sala de actividades, patio, sala multiuso, comedor, mudador y central de alimentos conforme al nivel y modalidad de enseñanza.
- ▶ Señalética de evacuación y seguridad.
- ▶ Espacios administrativos independientes.
- ▶ Cierres perimetrales.
- ▶ Iluminación y ventilación natural que se podrá complementar con artificial.
- ▶ Sistemas de evacuación sin riesgos para los usuarios, garantizando su acceso y funcionalidad.
- ▶ Programa de higiene y desinfección (sanitización, aseo general e higiene personal, entre otros).

¿Quién debe garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas?

- ▶ El sostenedor y el personal directivo deben cumplir las exigencias que la normativa establece sobre infraestructura para garantizar espacios e instalaciones seguras.
- ▶ Las educadoras, técnicos de educación parvularia, manipuladoras de alimentos y personal de aseo son responsables de:
 - ▶ El cuidado y buen uso de los espacios, mobiliario y elementos de las diferentes instalaciones.
 - ▶ Dar aviso a la dirección del establecimiento cuando la infraestructura se encuentre en mal estado o represente un riesgo para algún miembro de la comunidad educativa.



Los reglamentos internos deben considerar, a lo menos, tres regulaciones para el ámbito de seguridad:



Plan Integral de Seguridad (PISE):

- ▶ Diagnóstico de riesgos, recursos y capacidades del establecimiento.
- ▶ Procedimiento de coordinación y difusión.
- ▶ Planes de prevención y de respuesta frente a posibles riesgos en las condiciones de seguridad.
- ▶ Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos.
- ▶ Protocolos ante eventuales situaciones de emergencia.
- ▶ Procedimiento de evacuación.



Medidas para garantizar la higiene:

- ▶ Medidas de higiene del personal.
- ▶ Consideraciones para la muda y uso de los baños.
- ▶ Acciones relacionadas a la alimentación.
- ▶ Medidas sobre el orden, higiene, ventilación y desinfección de los recintos y sus elementos (colchonetas, material didáctico y muebles, entre otros).



Medidas para resguardar la salud:

- ▶ Acciones preventivas ante enfermedades estacionales.
- ▶ Recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano.
- ▶ Medidas especiales frente a la ocurrencia de enfermedades de alto contagio.
- ▶ Procedimiento para el suministro de medicamentos.
- ▶ Protocolo de traslado a un centro asistencial.

¡Revisa aquí más información!



Circular N°860 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos en los establecimientos educacionales parvularios.



Circular N°980 que actualiza circular normativa aplicable a los establecimientos de educación parvularia, modificando la Resolución Exenta N°381, de 2017.



Circular Normativa N°381 para establecimientos de educación parvularia.



Circular N°587 que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por Covid-19.